JORGE HENAO PINEDA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
NIT. 10.109.371 -4

			Cotización No:	016-2026
NOMBRE:	INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA			
DIRECCION:	2500 lotes barrio Cuba		**FECHA:**	Julio 01 / 2026
CIUDAD:	Pereira		**TELEFONO:**	

Me permito presentarle la siguiente cotización para mantenimiento y soporte técnico preventivo y correctivo de hardware y software de las computadoras de la institución Educativa, así como velar por el normal funcionamiento de los equipos y el servicio Internet.

Descripción	Cant.	Valor	Vlr. Total
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO A: COMPUTADORAS (portátiles 69 y Pc Escritorio 39) Racks + Routers + Servicio Internet y WIFI en Colegio Sistema eléctrico relacionado con las computadoras + CCTV 20 camaras 2 DVR	108	46.500	5.022.000
Suministros y repuestos	1	420.000	420.000
MAS 1 DIA SEMANAL DE SOPORTE			
		SUBTOTAL	**5.442.000**
		IVA 19%	**1.033.980**
Valor Incluye 1 mantenimientos a cada computadora.		**TOTAL**	**6.475.980**

Resumen:

Forma de pago **A convenir**

Garantia **1 DIA SEMANAL DE SOPORTE**

Mz A Cs 5 Barrio El Bosque Cel. 314 7358831 PEREIRA - RDA

JORGE HENAO PINEDA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS DE COMPUTACION
NIT. 10.109.371 -4

NOTA: El Mantenimiento preventivo y físico a las Computadoras se realizará 1 vez a cada computadora durante la vigencia del contrato

Así mismo se programará visita al Colegio 1 día a la semana como garantía para dar soporte a solicitudes o requerimientos que se vayan presentando.

También se dará soporte técnico vía Telefónica o virtual si la situación lo amerita.

El servicio soporte a CCTV (20 cámaras en 2 DVRs) se dará soporte preventivo y revisión funcionamiento. no se incluye instalación de nuevas cámaras.

Las impresoras no están incluidas en el mantenimiento, pero si se prestará asesoría y diagnósticos requeridos. no implica costos para la I.E

Cordialmente,



JORGE HENAO PINEDA
Cc 10109371
Representante Legal

Imprelaptops
1093230503-9 - cra 25 # 70 - 07 Esquina del celular, 2 piso, local 5 y 6.
Pereira (Risaralda) Colombia

3233057557 · imprelaptospereira@gmail.com

Presupuesto: PRE2026A21

Cliente: I.E BYRON GAVIRIA

Fecha: 01-07-2026

Dirección: 2500 Lotes barrio Cuba Pereira (Risaralda), Colombia

NIT:

Descripción	Cant.	Valor	Vlr. Total
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO A: COMPUTADORAS (portátiles 69 y de Mesa 39) Servicio Internet y WIFI en Colegio Sistema eléctrico relacionado con las computadoras + CCTV 20 camaras 2 DVR	108	65.000	7.020.000
Suministros y repuestos	1	500.000	500.000
MAS 1 DIA SEMANAL DE SOPORTE			
		SUBTOTAL	**7.520.000**
		TOTAL	**7.520.000**

Forma de pago	
50% al inicio y 50% contraentrega	

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

TESORERIA

OBJETO / DETALLE	SOLICITADO POR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	RECTORIA

item	SERVICIO	MARCA/ REFERENCIA	OPCION	1		2		3	
			EMPRESA	JORGE HENAO PINEDA		IMPRE LAPTODS			
			CANTIDAD	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO A: COMPUTADORAS (portátiles 69 y Pc Escritorio 39) Racks + Routers + ervicio Internet y WIFI en Colegio Sistema eléctrico relacionado con las computadoras + CCTV 20 camaras 2 DVR		108	$ 46,500	$ 5,022,000	$ 65,000	$ 7,020,000		
2	SUMINISTRO Y REPUESTOS		1	$ 420,000	$ 420,000.00	$ 500,000	$ 500,000		
			TOTAL ANTES DE IVA	$ 5,442,000		$ 7,520,000			-
			IVA 19%	$ 1,033,980					
			TOTAL	**$ 6,475,980**		**$ 7,520,000**			

OBSERVACIONES			
Se elige las opció 1 por ser la mas economica	FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
	TIEMPO DE ENTREGA	N/A	N/A
	GARANTIA	N/A	N/A
	VALIDEZ DE LA OFERTA	N/A	N/A
	OTRO		

AUTORIZACION PARA REALIZAR NEGOCIACION

FECHA AUTORIZACION	OPCION AUTORIZADA	FIRMA AUTORIZACION RECTOR
06-jul-26	1	

ENTREGADO A TESORERIA PARA CONTRATO DE:	SERVICIOS	X	OBRA		SUMINISTRO	OTRO
RUBRO A AFECTAR : 2.1.2.02.02.009.03 MANTENIMIENTO					**MONTO: $6.475.980**	

NIT. 800161467-8 DANE 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLLUCIÓN No. 2384 de Octubre de 2002
NÚCLEO EDUCATIVO 8

CONTRATO N° 08
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
Y JORGE HENAO PINEDA
06 DE JULIO DE 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

CONTRATISTA: JORGE HENAO PINEDA

OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E.

VALOR: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($6.475.980)

PLAZO: **06** JULIO de 2026 al 30 de NOVIEMBRE de 2026

Entre los suscritos a saber **PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.426.104** expedida en BOGOTA, quien actúa en su carácter de Rector (a) de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, facultada mediante la Ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento al plan de compras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, quién en adelante se denominará EL **ESTABLECIMIENTO EDUACTIVO**, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de: Rector (a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, debidamente autorizado (a) por el Consejo Directivo y **JORGE HENAO PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía número **10.109.371** de PEREIRA, quien obra en condición de **CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato **PRIMERA**: **OBJETO**: **EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** a realizar mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos tecnológicos DE **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, **ALCANCES: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** a realizar:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO A: COMPUTADORAS (portátiles 69 y Pc Escritorio 39) Racks + Routers + Servicio Internet y WIFI en Colegio Sistema eléctrico relacionado con las computadoras + CCTV 20 camaras 2 DVR	108	$46.500	$ 5.022.000
SUMINISTRO Y REPUESTOS	1	$420.000	$420.000
MAS 1 DIA SEMANAL DE SOPORTE			
		SUBTOTAL	**$ 5.442.000**
		IVA	**$ 1.033.980**
		TOTAL	**$ 6.475.980**

Además cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: JORGE HENAO PINEDA** deberá realizar las siguientes actividades realizar el mantenimiento preventivo correctivo y soporte técnico a: computadoras (portátiles 69 y Pc Escritorio 39) Racks + Routers + Servicio Internet y WIFI en Colegio Sistema eléctrico relacionado con las computadoras + CCTV 20 camaras 2 DVRsistema eléctrico relacionado con las computadoras, además de suministrar elementos que se requieran para el mantenimiento de los equipos e impresoras y a realizar una visita técnica una vez a la semana **EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA. TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de mantenimiento asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($6.475.980).** Los cuáles serán pagados por el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** así: Pagos parciales; el pago estará sujeto a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas y entrega de acta de recibido a satisfacción firmada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No 14 de 06 de JULIO de 2026 CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTALSGP 2.1.2.02.02.009.03 MANTENIMIENTO SGP Y REGISTRO PRESUPUESTAL RP No 14 del 06 de JULIO de 2026. QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendrá una duración de **cuatro (04) Meses y veinticuatro (24) días**, sin exceder los límites estipulados para el calendario escolar. **SEXTA: CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA**, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, impondrá al **CONTRATISTA**, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontados del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por **NICOLÁS BULLA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 58.24.755**. expedida en **IBAGUE, DOCENTE DE SISTEMAS** de la Institución Educativa. **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA,** Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio .**DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRATACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el **CONTRATISTA** y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, no llegan a acuerdo formal, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole

otros variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA DÉCIMO SEXTA: CLAÚSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DÉCIMA SEPTIMA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal previa presentación y entrega de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad Social Colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los seis (06) días del mes de JULIO de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA.
Rectora – Representante I.E.B.G.
C.C. 52.426.104 .
Cel. 3046514181.
Cll 75 #36F-26, 2500 Lotes, Héroes- Per

POR EL CONTRATISTA.

JORGE HENAO PINEDA.
Técnico En Sistemas.
C.C 10.109.371.
Cel: 314735883.1
Mz A Cs 5 El Bosque Dosq.

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Nit: 800161467-8 - PEREIRA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 14**

Fecha:	06/07/2026	**Total Solicitado:**	6,475,980.00
Tercero:	10109371 HENAO PINEDA JORGE		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
14	2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento	SGP	6,475,980.00

VALOR EN LETRAS

SON SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS

DESCRIPCION:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E.

Rector(a)

Tesorero(a)

Visto Bueno Contador

NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 08
06 DE JULIO DE 2026

CONTRATO	CONTRATO N° 08 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
CONTRATISTA	JORGE HENAO PINEDA
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E.
DURACIÓN	**06** de JULIO de 2026 al 30 de NOVIEMBRE de 2026.
VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato de mantenimiento asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($6.475.980).** Los cuáles serán pagados por el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** así: Pagos parciales; el pago estará sujeto a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas y entrega de acta de recibido a satisfacción firmada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.

SUPERVISOR: NICOLAS BULLA CRUZ
FECHA DE INICIO: **06** de JULIO de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de NOVIEMBRE de 2026.
DURACION Cuatro (04) Meses y veinticuatro (24) días.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los seis (06) días del mes de JULIO de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

NICOLAS BULLA CRUZ
Docente Área de Sistemas
C.C. 58.24.755
Cel. 3196220386
CLL. 75 #36F-26, 2500 Lotes, Héroes- Per

POR EL CONTRATISTA.

JORGE HENAO PINEDA
Técnico En Sistemas
C.C 10.109.371
Cel: 3147358831
Mz A Cs 5 El Bosque Pereira

ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Pereira, JULIO 06 de 2026

Señor (a): Nicolás Bulla Cruz
Docente – Sistemas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del contrato de ***Mantenimiento Preventivo Correctivo Y Soporte Técnico De La Institución Educativa Byron Gaviria - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- Contrato No. 08*** suscrito con el señor **JORGE HENAO PINEDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 10.109.371 expedida Pereira y la Entidad, que tiene por:

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E.

VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($6.475.980).
FECHA DE INICIO:	**06** de JULIO de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de NOVIEMBRE de 2026.
DURACION	Cuatro (04) Meses y veinticuatro (24) días.

Por la presente, se solicita tener en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones y las actividades realizadas por el contratista, así como la entrega oportuna de los suministros correspondientes. Es fundamental que se cumpla con estos aspectos de manera cabal para proceder con el respectivo pago, ya sea mensual o único, de los honorarios pactados o suministros entregados.
El cumplimiento de estas condiciones se fundamenta en la normativa legal vigente, en particular lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015) y el Decreto 1082 de 2015.De antemano agradezco la disposición al aceptar dicha designación.

Cordialmente,

PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA
Rectora - Ordenadora del gasto

NICOLÁS BULLA CRUZ
Docente – Sistemas

Elaboró: Erika Johana Marín Parra